



INFORME DE SERVICIOS A ENTIDADES
OIG-SE-23-32

**ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL
Y CONTRA LA ADICCIÓN (ASSMCA)**

Disposición de Propiedad Excedente

28 de octubre de 2022

TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO	1
BASE LEGAL	1
OBJETIVO.....	2
ALCANCE Y METODOLOGÍA	2
EVALUACIÓN REALIZADA	3
CONCLUSIÓN.....	3
ANEJO 1	4
ANEJO 2	5
INFORMACIÓN GENERAL.....	7

RESUMEN EJECUTIVO

Mediante comunicación del 28 de abril de 2021, la administradora auxiliar de Servicios Generales de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) solicitó al Área de Pre-intervención y Exámenes de la Oficina del Inspector General (OIG) la asignación de auditores para observar el proceso de disposición de propiedad.

El proceso se llevó a cabo durante los días 11 de mayo y 15 de junio de 2022, en las facilidades de AMSSCA en Bayamón. Se dispuso 24 propiedades declaradas excedentes. Luego de observar el proceso de disposición se concluye que se efectuaron de acuerdo con las ley y reglamento.

No obstante, la evaluación realizada por los auditores no constituye un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que en nada contraviene la jurisdicción conferida a la OIG para realizar cualquier intervención futura.

La OIG está comprometida en fomentar los óptimos niveles de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que inflija sobre la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades.

De usted conocer sobre actos que podrían poner en peligro el buen uso de fondos públicos, así como actos que podrían constituir corrupción, puede comunicarse con la línea confidencial de la OIG al 787-679-7979 o a través del correo electrónico informa@oig.pr.gov.

Este informe se hace público conforme a lo establecido en la Ley Núm. 15-2017 y otras normativas aplicables.

INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD

La ASSMCA se creó al amparo de la Ley Núm. 67 del 7 de agosto del 1993, según enmendada, conocida como *Ley de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción*, adscrita al Departamento de Salud con autonomía fiscal y administrativa. El secretario es el funcionario responsable del cumplimiento cabal de la política pública dispuesta por esta Ley a los fines de atender, de manera integral y eficiente, todo asunto relacionado con la salud mental y la adicción. La ASSMCA es responsable de llevar a cabo los programas del Gobierno de Puerto Rico, dirigidos al cumplimiento de dicha política pública a través de programas para la prevención, atención, mitigación y solución de problemas de salud mental, de la adicción o la dependencia a sustancias narcóticas, estimulantes y deprimentes, incluyendo el alcohol, a los fines de promover, conservar y restaurar la salud biopsicosocial del Pueblo de Puerto Rico. Establece y coordina programas para la educación y orientación de la comunidad y para el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas. El tratamiento a los pacientes de los programas de adicción, alcoholismo y salud mental estará enfocado mediante el concepto biopsicosocial.

Además, licencia, supervisa, lleva y mantiene un registro público de todas las instituciones, organizaciones y facilidades, tanto públicas como privadas, dedicadas a proveer servicios para la prevención o el tratamiento de desórdenes mentales, adicción a drogas y alcoholismo. Esta dirigida por un administrador nombrado por el secretario en consulta con el gobernador de Puerto Rico y le responde al secretario del Departamento. El administrador ejerce la función nominadora, pudiendo nombrar, contratar, trasladar, remover y asignar responsabilidades y conferir facultades al personal a base de criterios que propicien el uso más eficiente de todos los recursos.

La ASSMCA promueve y hace accesible a la ciudadanía sus programas y servicios mediante sus centros regionales de prevención ubicados en Aguadilla, Arecibo, Bayamón, Caguas, Fajardo, Guayama, Hato Rey, Mayagüez, Ponce y Utuado. Además, provee servicios a través de la Línea PAS, que está disponible las 24 horas del día, los 365 días del año. La Línea PAS ofrece: sesión de desahogo, consejería en crisis y apoyo emocional, cernimiento preliminar a nivel psicosocial, coordinación de evaluación psiquiátrica y psicológica, tele-enlaces y referidos.

BASE LEGAL

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*.

OBJETIVO

La evaluación estuvo dirigida a observar el proceso de disposición de propiedad excedente de ASSMCA. Esto con el propósito de verificar que dichas disposiciones se realizaran conforme con las disposiciones del Reglamento Núm. 9157 *Reglamento de Propiedad Excedente de la Administración de Servicios Generales*, del 4 de febrero de 2020.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

El proceso se llevó a cabo durante los días 11 de mayo y 15 de junio de 2022, en las facilidades de AMSSCA en Bayamón. Se dispuso 24 propiedades declaradas excedentes.

Para realizar la observación de la disposición se utilizó la siguiente metodología:

- Realizar el estudio de reglamentos y procedimientos aplicables.
- Examinar la documentación entregada.
- Verificación de números de propiedad.

EVALUACIÓN REALIZADA

Mediante comunicación del 28 de abril de 2021, la administradora auxiliar de Servicios Generales de AMSSCA, solicitó la asignación de auditores para observar el proceso de disposición de Propiedad. El proceso se llevó a cabo los días 11 de mayo y 15 de junio de 2022, en las facilidades de AMSSCA en Bayamón. En este trabajo el auditor de la OIG cotejó el número de propiedad de las 28 propiedades declarada excedente, anotó el número de propiedad y observó y verificó que el proceso de disposición se completara. Se completaron y se certificaron las actas del equipo dispuesto.

En el **Anejo 1** se presenta el detalle de la propiedad a disponer y en el **Anejo 2** se muestran las fotos tomadas a los equipos que se pretendían disponer.

En la disposición estuvieron presentes dos empleados del almacén, el encargado sustituto de la propiedad, un facilitador, y un chofer de la AMMSCA, un chofer de la empresa privada contratada para el acarreo de la propiedad, el inspector de propiedad excedente de la ASG y un auditor de la OIG.

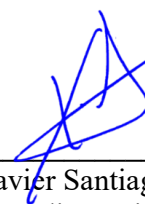
CONCLUSIÓN

Luego de evaluar el proceso de disposición de la propiedad excedente y de examinar la información obtenida de la disposición, se determinó que se efectuó conforme a con los Artículos 29 y 31 del Reglamento Núm. 9157, *Reglamento de la Propiedad Excedente de la Administración de Servicios Generales*.

Certifico que la información contenida en este documento es correcta.

Ivelisse Rivera García

Ivelisse Rivera García
Directora Área de Pre Intervención y Exámenes



Xavier Santiago Lugo
Auditor Principal

ANEJO 1

LISTA DE LAS UNIDADES DE PROPIEDAD DECLARADAS EXCEDENTES DISPUESTAS

Oficina del Inspector General Área de Pre-intervención y Exámenes Disposición de Propiedad de ASSMCA 15 de junio 2022		
<u>Núm.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Núm. Propiedad</u>
1	Tractor	S/N
2	Tractor	S/N
3	Tractor	S/N
4	Tractor	S/N
5	Tractor	36931
6	Silla	57603
7	Silla	57735
8	Silla	57723
9	Silla	48860
10	Silla	58598
11	Silla	56416
12	Silla	38243
13	Silla	S/N
14	Silla	1476
15	Credenza	48458
16	Escritorio	S/N
17	Credenza	6669
18	Escritorio	S/N
19	Carrito medicamentos	30657
20	Sacapuntas	37937
21	Biblioteca metal	2646
22	Nevera pequeña	S/N
23	Nevera	63345
24	Nevera	31376
25	Nevera	S/N
26	Fuente	49228
27	Nevera	S/N
28	Nevera	S/N

ANEJO 2

FOTOS DE LA DISPOSICIÓN





INFORMACIÓN GENERAL

Misión

Consolidar los recursos y esfuerzos del Gobierno de Puerto Rico, para promover una sana administración pública y mediante una preintervención efectiva, el óptimo funcionamiento de sus instituciones.

Visión

Servir como entidad gubernamental reconocida a nivel local e internacional y lograr a través de auditorías internas y acciones preventivas, el funcionamiento efectivo y eficiente de los fondos y de la propiedad pública del Gobierno de Puerto Rico.

Confidencias

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

- Línea de Consultas: 787-679-7979
- Correo Electrónico: informa@oig.pr.gov
- Página Electrónica: www.oig.pr.gov/informa

Contactos



PO Box 191733 San Juan, Puerto Rico 00919-1733



Ave Arterial Hostos 249 Esquina Chardón Edificio ACAA Piso 7, San Juan, Puerto Rico



787-679-7997



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov